



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura)

Carrera 10 N° 14 – 36 Edificio Jaramillo Montoya

RADICACIÓN: 110014003085-2019-00265-00

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte

Atendiendo la solicitud elevada por la parte ejecutante, radicada el día 11 de febrero de 2020, el despacho no estima procedente el requerimiento dirigido a la Universidad de La Amazonía para que dé cumplimiento a la medida cautelar decretada, puesto que mediante memorial radicado el 4 de septiembre de 2019 (fl. 9 C-2), la persona jurídica informó que el demandado FÉLIX SANTIAGO MONCADA ARIAS no tiene vínculos laborales con la entidad desde el 20 de junio de 2017.

En mérito de lo expuesto el Juez

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: DENEGAR por improcedente la solicitud elevada por la parte accionante, por la razón expuesta en precedencia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 1 de julio de 2020.
Por anotación en estado No. 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaria

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 6 de julio de 2020.
En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedó ejecutoriado.